



Resolución Jefatural

Nº 1604- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 24 NOV. 2022

Visto: el expediente N° 019-2022714261 que contiene la Nota de Coordinación N° 111-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 16 de noviembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044 y su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al inciso 5.6.2 del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU, el Especialista en Educación Física de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer el Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional – Categoría C, que tiene como finalidad la planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022, en las etapas de Instituciones Educativas, UGEL, Regional y Macro Regional, que está a cargo de la DRE/GRE en coordinación con las UGEL; asimismo, tiene como objetivo el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica





Resolución Jefatural

Nº 1604 2022-GRSM-DRE/DO-OO

deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, indicando un gasto total de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Alimentación	S/ 37,184.00
2	Hospedaje	S/ 46,480.00
3	Arbitraje	S/ 5,000.00
4	Medallas	S/ 1,470.00
5	Implementación, Ambientación, y Adecuación de Escenarios	S/ 2,500.00
6	Alquiler de Sonidos y Equipos	S/ 1,400.00
7	Adquisición de botellas con agua	S/ 1,071.00
8	Movilidad local de personal de salud	S/ 1,050.00
Total		S/ 96,155.00



Que, con expediente Nº 019-2022242891, que contiene la Nota de Coordinación Nº 1361-2022-GRSM-DRE/DGP, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite los requerimientos de compras y servicios para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional – Categoría C, sugiriendo que dicho requerimiento sea afecto de acuerdo al siguiente detalle:



META	ESPECIFICA	PRESUPUESTO
0130	23.11.11	S/ 1,071.00
0130	23.199.14	S/ 1,470.00
0130	23.21.299	S/ 1,050.00
0130	23.27.999	S/ 92,564.00
TOTAL		S/ 96,155.00



Que, con Informe Nº 1136-2022-GRSM-DRESM-OPDI/PLN de fecha 10 de noviembre de 2022, el Especialista en Planificación y Presupuesto informa que se ha revisado la naturaleza, objetivo y financiamiento de la actividad, por lo que da viabilidad a la actividad consignada por el importe de **NOVENTA SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 96,155.00)**;

Que, mediante Informe Nº 162-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, indica que, las casuísticas de incumplimiento o la no realización adecuada de las actividades solicitadas, podrían variar según el lugar o escenario al que se tenga que ejecutar lo requerido, en este caso se tiene lo siguiente: se presentan diferentes escenarios, la existencias de diferentes fechas que se realicen los servicios, en el transcurso de las actividades podrían ocurrir ciertos imprevistos que tienen que ser cancelados de manera inmediata y no podrían esperar el pago de la Orden de Servicio, requiere la contratación en diferentes fechas por la variedad de servicios y escenarios, entre otros; por lo que, recomienda que para la contratación del "Servicio



Resolución Jefatural N° 1604-2022-GRSM-DRE/DO-OO

de alimentación para los participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional – Categoría C, en las disciplinas en competencia, se realice a través de encargo interno, por el importe de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 37,184.00)**, en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRE-D; recomendando que dicho encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral con la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con expediente N° 019-2022800794, que contiene el Memorando N° 120-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, dispone se proyecte el encargo interno, para garantizar el servicio de contratación del "Servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional Categoría C, en las disciplinas de: Handball, Voleibol, Básquet, Fútbol, Futsal", por el importe de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 37,184.00)** al señor **EDIL CHINGUEL NEYRA**, identificado con DNI. N° 46534843, personal designado como responsable del Área de Abastecimiento y Logística de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Que, con expediente N° 019-2022374083, que contiene el Memorando N° 121-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300, solicita la certificación Presupuestal, según el siguiente detalle:



Requerimiento de Servicios para el desarrollo de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional – Categoría C"			
META	RUBRO	CLASIFICADORES	SI. MONTO
0130	00	23.27.9.99	37,184.00
TOTAL			37,184.00



Que, con expediente N° 019-2022714261 que contiene la Nota de Coordinación N° 111-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Responsable de Presupuesto otorga la certificación N° 1406-2022, por el importe de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 37,184.00)**, para el desarrollo de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional – Categoría C", y;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y



Resolución Jefatural

Nº 1604-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;



Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o Jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado, la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Presupuesto, Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la RDR Nº 1505-2022-GRSM/DRE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO

INTERNO a nombre del señor **EDIL CHINGUEL NEYRA**, identificado con DNI Nº 46534843, personal designado como Director de Programa Sectorial I – (F3) bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 en la Dirección Regional de Educación San Martín, encargado del Área de Abastecimiento y Logística; por el importe total de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 37,184.00)**, para el pago del "Servicio de Alimentación para los Participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional Categoría C, en las disciplinas de: Handball, Voleibol, Básquet, Futbol, Futsal", de acuerdo al siguiente detalle:



Objeto	: Pago del "Servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional - Categoría C, en las disciplinas de: Handball, Voleibol, Básquet, Futbol, Futsal"
Importe	: S/ 37,184.00
Meta	: 0130
Categoría Presupuestal	: Fomentar el Deporte y la Recreación
Producto	: 3999999
Actividad Presupuestal	: 5001933
Función	: 22
Fuentes de Financiamiento	: Recursos Ordinarios (R.O)



Resolución Jefatural

Nº 1604-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Clasificador : 23.27.999
 Certificación : 0000001406
 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas luego del pago del "Servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional - Categoría C, en las disciplinas de: Handball, Voleibol, Básquet, Futbol, Futsal".

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del pago del "Servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022 – Etapa Regional - Categoría C, en las disciplinas de: Handball, Voleibol, Básquet, Futbol, Futsal" de acuerdo al plan presentado; por lo que, el servidor encargado efectuara la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO
18.11.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



24 NOV 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000904474